

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0942/2016

Recurso de Revisión:	01571/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas
Solicitud de Información:	00146/SF/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 30 de noviembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **01571/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por la [REDACTED] en fecha 16 de mayo de 2016, en contra de la Secretaría de Finanzas; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 23 de junio de

2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Secretaria de Finanzas, entregó información en tiempo y forma, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Sujeto Obligado en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 06 de julio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01571/INFOEM/IP/RR/2015**, fue dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 24 de junio al 07

de julio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde ordena atienda la solicitud de información número 00146/SF/IP/2016 y haga entrega en copias certificadas, en términos del Considerando Tercero de esta resolución, de lo siguiente:

- “
- *La carta de recomendación que la C. Irma Atala Jiménez Pérez, en su carácter de Jefa de Departamento de Orientación Masiva de la Dirección de Atención al Contribuyente, de la Secretaría de Finanzas expidió a favor del C. [REDACTED] de forma integra.”*

Para dar cumplimiento al presente Resolutivo, el Sujeto Obligado remitió vía SAIMEX:

- Oficio 203112000/2856/2016, de fecha 29 de junio de 2016, suscrito por el Director Jurídico Consultivo Servidor Habilitado de la Dirección General de Recaudación, por medio del cual le informan:

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el resolutivo segundo de la resolución en comento, así como por el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con base a las atribuciones de esta Dirección General de Recaudación, conforme a la información proporcionada mediante oficio 203117000/0842/2016 de fecha 28 de junio del año en curso por la Dirección de Atención al Contribuyente, remito a usted, el documento solicitado a efecto de que previo el pago de derechos correspondientes a que se refiere el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 73 Fracción I inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en correlación con lo que se establece a foja 30 de la multicitada resolución; sea entregado el documento requerido.

- Oficio 203041000-1510/2016, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, signado por el Jefe de la UIPPE y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, a través del cual informa:

En atención a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios dentro del Recurso de Revisión 01571/INFOEM/IP/RR/2016, la cual en su resolutivo segundo determina lo siguiente:

"SEGUNDO. Se ORDENA a la Secretaría de Finanzas, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información número 00146/SF/IP/2016 y haga entrega en copias certificadas, en términos del Considerando TERCERO de esta resolución, de lo siguiente: la carta de recomendación que la C. Irma Atala Pérez en su carácter de Jefa de Departamento de Orientación Masiva de la Dirección de Atención al Contribuyente, de la Secretaría de Finanzas expidió a favor del C. [REDACTED] de forma íntegra".

En este sentido y atendiendo que el solicitante requirió a este Sujeto Obligado copias certificadas, se solicita el previo pago de derechos correspondientes a que se refiere el Artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 4.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 73 fracción I inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en correlación con lo que se establece a foja 30 de la multicitada resolución. Por tal motivo, se pone a su disposición en el Módulo de Acceso de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, sito en Lerdo Pte. 300, Palacio de Gobierno, segundo piso, puerta 360, Colonia Centro, Toluca, México, la copia certificada de la documental requerida, previo pago de derechos en la ventanilla de las Instituciones Bancarias correspondientes, mediante la obtención del FORMATO UNIVERSAL DE PAGO, que se encuentra disponible bajo la siguiente liga electrónica: <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>; dar clic del lado izquierdo en el rubro "Derechos"; seleccionar la opción "Acceso a la Información" y se visualizará el FORMULARIO DE PAGO ESTATAL ACCESO A LA INFORMACIÓN, en el que se deberá ingresar la información solicitada; posteriormente en el rubro "Sujeto Obligado" seleccionar Secretaría de Finanzas, después en el apartado denominado "SELECCIÓN DE SERVICIOS DE PAGO" dar clic en el menú desplegable "Tipo" seleccionar "copias e información", dar clic en el menú desplegable "Concepto" y seleccionar la opción "Copia

certificada Tra. Hoja", en el campo de "Cantidad", ingresar el número 1 y dar clic en "Agregar"; nuevamente seleccionar el rubro "Concepto" y elegirla opción "Copia certificada por cada hoja subsecuente", en el campo "Cantidad", ingresar el número 1, aparecerá el importe a pagar y deberá dar clic en el icono "Siguiente"; finalmente, se desplegará la ventana OPCIONES DE PAGO, en el submenú "FORMATOS" dar clic en imprimir.

De igual forma, le comunico que deberá presentar la ficha de pago en las oficinas del Módulo de Acceso de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, sito en Lerdo Pte. 300, Palacio de Gobierno, segundo piso, puerta 360, Colonia Centro, Toluca, Méx., de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

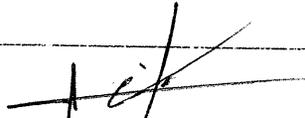
Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado da cumplimiento a lo determinado por el Pleno del Instituto

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Secretaria de Finanzas, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01571/INFOEM/IP/RR/2016**.

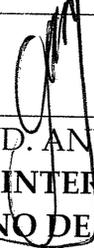
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA